

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

102**MADRID NÚMERO 17****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Paloma Muñiz Carrión, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 412 de 2018 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Inmaculada Romero Oliva, frente a don Ramón Navarro Sanz, “Time Marketing Bets, Sociedad Limitada”, y “Absolute Marketing, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Se aprueba la conciliación obtenida por las partes, en fecha 18 de julio de 2018, en los términos siguientes:

La parte actora, con carácter previo, desiste frente a la empresa “Time Marketing Bets, Sociedad Limitada”, y don Ramón Navarro Sanz, y se acuerda la extinción del contrato de la trabajadora con efectos del día de hoy, al amparo del artículo 50 del Estatuto de los Trabajadores y la empresa ofrece la cantidad de 4.383,57 euros netos; de dicha cantidad, 702,84 euros corresponden a la nómina de enero de 2018, 2.867,70 euros en concepto de indemnización y la cantidad de 335,82 euros en concepto de finiquito, y la cantidad de 477,21 euros en concepto de diferencias salariales correspondientes al mes de abril de 2017, agosto de 2017, septiembre de 2017 y octubre de 2017, según desglose del hecho tercero de la demanda, que serán abonados mediante transferencia bancaria en el plazo de cuarenta y ocho horas en la cuenta donde la trabajadora venía percibiendo su nómina.

La trabajadora acepta y manifiesta que con el percibo de dicha cantidad, no tiene nada más que reclamar por concepto alguno derivado de la relación laboral.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, número 2515-0000-61-0412-18.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La letrada de la Administración de Justicia, Paloma Muñiz Carrión.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Ramón Navarro Sanz, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 3 de septiembre de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/28.558/18)

